

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5546

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Por decreto de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2020 fue aprobado el padrón correspondiente a las tasas por prestación de los servicios de suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, correspondiente al segundo trimestre de 2020.

Dicho padrón queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Régimen de recursos

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón de tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, correspondiente al segundo trimestre de 2020.

—Período voluntario: desde el día 21 de septiembre hasta el día 20 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario.

Utebo, a 7 de agosto de 2020. — El primer teniente de alcalde, Rubén Estévez Miguel.